CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 595 DE OCTUBRE DE 2022

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** JAIME MORENO ROJAS **C.C.** 17.411.891 **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José -Acacias-Meta **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ** **C.C.** No.94.385.752 expedida en Caicedonia Valle **Notificaciones:** CARRERA 23, 10 – 80 BARRIO LA ESPERANZA **Correo electrónico:** mijhalit@yahoo.com
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS ($208.407.080)**
DURACIÓN	DOS (02) MESES
FECHA	05 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **JAIME MORENO ROJAS,** en calidad de Gerente identificado con la cédula de ciudadanía 17.411.891 expedida en Acacias (Meta), y nombrado mediante Decreto No.067 de 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal y posesionado mediante Acta No.080 del 01 de abril de 2020, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el área de planeación presenta estudio previo para la contratación de la adquisición. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No.1311 del 28 de septiembre con cargo al presupuesto vigencia 2022 Rubro **2.3.2.01.01.003.04.01, denominado: Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas. C)** Que, de conformidad a la necesidad que tiene la entidad para la adquisición descrita en el objeto y ante la ausencia en el almacén de la ese según los soportes que dieron lugar al presente contrato, se procede a realizar la suscripción del mismo. **D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No 002 de 2019, en su Artículo Décimo Segundo, dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantía que se pretenda contratar. Para el caso en específico la modalidad de selección fue por medio de Selección por invitación cerrada con formalidades plenas de la que trata el numeral 1

del literal b del artículo 12 del Acuerdo No 02 del 2019 del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que, el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO** ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E**. CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL HOSPITAL** a:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT.
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR POWER SISTEMS DE 150 KVA MOTOR DIÉSEL, TENSIÓN DE SALIDA DE 220 VOLTIOS, CARGA TRIFÁSICA CON NEUTRO Y BARRAJE DE TIERRAS, FRECUENCIA DE 60 HZ,GENERADOR AUTOMÁTICO SINCRÓNICO, DE CUATRO (4) POLOS, SIN ESCOBILLAS, DE 12 PUNTAS RECONECTABLES, CON RESISTENCIA ELÉCTRICAS DESALOJADORAS DE HUMEDAD. FUNCIONARÁ CON UN FACTOR DE POTENCIA DE 0.80, FRECUENCIA 60 HZ., 3 FASES, 4 HILOS CON NEUTRO ACCESIBLE, PARA TRABAJAR CON TENSIÓN DE SERVICIO DE VOLTAJE A PLENA CARGA 220 / 120V., VELOCIDAD 1,800 RPM CON AISLAMIENTO NEMA CLASE H, SISTEMA DE RESPALDO DE BATERÍAS, SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO PARA UN ÓPTIMO ENCENDIDO, SISTEMA DE SALIDA DE GASES, SILENCIADOR, INCLUYE CABINA INSONORA DE 75 DB, TABLERO DE CONTROL, ARRANQUE AUTOMÁTICO, AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN, GOBERNACIÓN ELECTRÓNICA BREAKER DE PROTECCIÓN GENERADOR.	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO EN BAJA TENSIÓN DE 220 V, TRIFÁSICO + NEUTRO Y CUATRO POLOS, 60 HZ., PARA LOS DEL TIPO AUTO SOPORTADO, CON ESTRUCTURA Y CAJA DE FIERRO GALVANIZADO, CON PUERTA Y CERRADURA, CON BARRA TETRA POLAR E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMO MAGNÉTICOS DE 400 – 450 AMP. EN COFRE TIPO AUTOSOPORTADO, DE CONSTRUCCIÓN MODULAR, ESTRUCTURA DE PLANCHA DE FIERRO3/32 PLG. , TAPAS LATERALES Y POSTERIOR, FABRICADAS DE ACERO LAF 1.5MM DE ESPESOR. PUERTA FRONTAL FABRICADA DE PLANCHA DE DE FIERRO DE 3/32”, FIERRO ANGULAR DE1.5”X1.5”X1/8”CON CHAPA DE SEGURIDAD, DECAPADO QUÍMICO, BASE ANTICORROSIVA Y PINTURA DE ACABADO COLOR RAIL 7032. LED’S FRONTALES (EN LA PUERTA) PARA INDICAR PRESENCIA DE RED O EMERGENCIA. SELECTOR PARA TRABAJO AUTOMÁTICO O MANUAL	1

3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 500 MCM KCMIL AISLAMIENTO THHN/THWN-2,90°C, 600V.AISLAMIENTO EN POLICLORURO DE VINILO PVC, RETARDANTE A LA LLAMA, RESISTENTE AL CALOR, LA ABRASIÓN Y LA HUMEDAD. CABLE 500 KCMIL CON CERTIFICACIÓN RETIE, UL 83, NTC 1332,SECCIÓN DE253,35 MM, DIÁMETRO EXTERIOR 23,48 MM, 430 AMP, RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 0.071 OHM/KM, PESO 2,415 KG/M.	212
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE EL EQUIPO DE BATERÍAS SERÁ SUMINISTRADO CON UN CARGADOR AUTOMÁTICO TIPO RECTIFICADOR POR SEMICONDUCTOR, CON UNA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR LA CARGA CONTINUA DE LAS BATERÍAS, MÁS UN 25% Y DEBERÁ PERMITIR QUE LAS BATERÍAS TOMEN ENERGÍA TANTO DE LA FUENTE NORMAL COMO DE LA FUENTE DE EMERGENCIA. ESTE CARGADOR ESTARÁ PROVISTO DE UN AMPERÍMETRO, UN VOLTÍMETRO, UN INTERRUPTOR AUTOMÁTICO, UN INTERRUPTOR SELECTOR Y LUCES INDICADORAS PARA CARGA.	1

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS ($208.407.080,0000**, teniendo en cuenta la propuesta del contratista en los términos y cubrimientos presentados en la misma y la necesidad de la institución, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **ELCONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **HOSPITAL** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: Un único pago por valor de **$208.407.080,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato junto con la certificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas, acta de liquidación y terminación del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, el pago se realizará con sujeción al flujo de caja del Hospital, hecho éste que es entendido y aceptado por parte del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **HOSPITAL** y se imputaran al Rubro **2.3.2.01.01.003.04.01** Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No.1311 de 2022.**CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de DOS(02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de

la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más para la liquidación del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La Supervisión para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Gerencia, o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011, el supervisor del presente contrato deberá: **1)** Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. **2)** Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. **3)** Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo. **4)** Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. **5)** Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social, por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. **6)** En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. **7)** Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas (cuando se requiera) para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a:**1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** 1**)** Responder por la calidad de los materiales a utilizar **2)** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los bienes vendidos. **3)**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta. **4)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de estas obligaciones acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones de ley y a las sanciones contempladas en la cláusula octava del presente contrato. **5)** Cumplir con los términos y condiciones de este contrato. **6)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato. **7)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos. **1) Amparo de Cumplimiento**; Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad y/o suministros o**

adquisiciones; Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se constituirá para garantizar la responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente de 200 SMLMV con vigencia el término de ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No 02 de 2019 “estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL.**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelada. **DECIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del

contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:**De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **HOSPITAL** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **HOSPITAL**.**2)** Estudio previo. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SQUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias – Meta** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de éste contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se

PERFECCIONA con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **b)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. . **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)